



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

31/05

DATOS PROVEEDOR		ORDEN DE SERVICIO
PROVEEDOR	006547-BRANDON VUELTIFLOR ROSADO	 31/05/2023
DOMICILIO	14; NO. EXT. 1-B; ENTRE CALLE 110 Y 112; SANTA LUCÍA; CP. 24020	OSV-0407
CODIGO POSTAL	24020	RV0241-0019
TELEFONO	981 171 2265	RV0241-0019 - 09/05/2023

DATOS DEPENDENCIA	
RAMO	02-SECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD	41-Dirección Administrativa
OBSERVACIONES	

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO			
FORMA DE PAGO	99 - Por definir	METODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES	60 Días	GARANTIA MANO DE OBRA	60 Días
OBSERVACIONES		PLAZO DE ENTREGA	2 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO					
PLACA	CP-3605-A	SERIE	8AFWR5AA0K6093633	LINEA	CAMIONETA
MODELO	2019	CILINDROS	4	KILOMETRAJE	159504
DESCRIPCIÓN	FORD RANGER XLT CREW CAB	LITRAJE	2.5	DISEÑO MOTOR	GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$8,415.88</b>
0203	TAMBOR DE FRENO TRASERO	PIEZA	FRITEC	2	\$2,716.97	\$5,433.94
378	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS PARA CAMIONETA	JUEGO	CANABRAKE	1	\$1,264.97	\$1,264.97
1379	JUEGO DE BALATAS TRASERAS PARA CAMIONETA	JUEGO	EUROFRICTION	1	\$1,716.97	\$1,716.97
<b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$2,300.00</b>
0039	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS/CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS BALATAS TRASERAS Y TAMBORES DE FRENO TRASEROS,	SERVICIO	N/A	1	\$1,500.00	\$1,500.00
0078	RECTIFICACION DE DISCO DELANTERO	SERVICIO	N/A	2	\$400.00	\$800.00

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.  
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

000470



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 70)



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

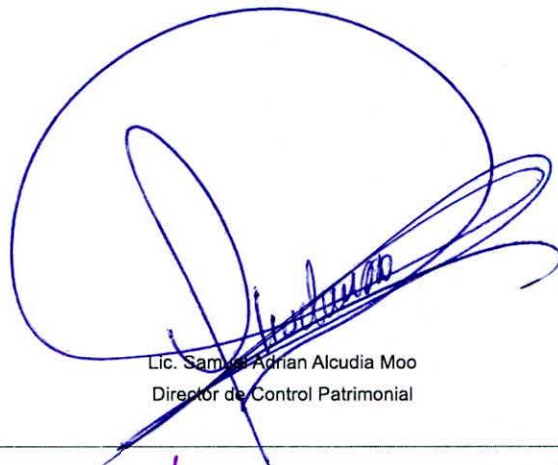
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

SUBTOTAL	\$10,715.88
IVA	\$1,714.55
RESICO	\$0.00
TOTAL	\$12,430.43

(SON: DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 43/100 M.N )

Cadena Original : |02|41||OSV-0407|6547|124304300|31052023|7|80|

Cadena Encriptada : CyUXj4eaklYimGZMaEW4tkY8numFm7AExlEs2Ate8JFGwH9eEiCq/8vXdMTR9vji



Lic. Samuel Adrian Alcudia Moo  
Director de Control Patrimonial



Lic. Walter Gabriel Chan Tanhay  
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

*M* *X*

*Pat*



31/05/2023  
OSV-0407  
RV0241-0019





## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE

## ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

## DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111102411321AA001000E002001400560N115A2961	\$9,762.43
2111102411321AA001000P002001400560N115A3551	\$2,668.00
	<b>\$12,430.43</b>

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FO	1. NO ETIQUETADO	
	TF	5. RECURSOS FEDERALES	
	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
 Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



31/05/2023  
 OSV-0407  
 RV0241-0019



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Oscar Manuel Licorne coll  
Fecha 2/06/2023  
Firma [Signature]  
Cargo Analista

- EFECTIVIDAD  NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-01
- FIRMA
- CONFORME  NO CONFORME

[Handwritten initials]

